



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 10/2015

20 DE MAYO DE 2015

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: PRO 128/2015.

PROYECTOS de Colaboración entre investigadores de la Universidad de Zaragoza e investigadores del Centro Universitario de la Defensa.



A.2. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 129/2015.

PREMIO Reina Letizia 2015 de Tecnologías de la Accesibilidad.

Referencia: BE 130/2015.

BECAS de formación práctica para titulados universitarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Referencia: BE 131/2015. BECA de Formación relacionadas con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 132/2015. BECAS de Formación relacionadas con la doctrina constitucional del Tribunal Constitucional.

Referencia: BE 133/2015. BECAS para la formación de documentalistas de la Junta Electoral Central.

Referencia: PRE 134/2015. PREMIO Reina Letizia 2015 de Rehabilitación y de Integración.

Referencia: BE 135/2015. BECAS de formación de Postgraduados de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Referencia: BE 136/2015. BECA para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés del Justicia de Aragón.

Referencia: AYU 137/2015. CONCURSO de Ayudas a la Investigación 2015 del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Referencia: BE 138/2015. BECAS de Formación para titulados superiores del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

Referencia: BE 139/2015. AYUDAS para Contratos Posdoctorales de la Universidad de La Rioja.

Referencia: PRE 140/2015. PREMIO Jóvenes Investigadores en Neurobiología de Eppendorf.

Referencia: PRE 141/2015. XXI CONVOCATORIA del Premio de Geofísica J. García-Siñeriz.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRO 128/2015.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (UZ)- CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA (CUD). CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de colaboración entre investigadores de la UZ e investigadores del CUD.

Podrán solicitar ayudas los equipos que reúnan los siguientes requisitos:

Del Investigador Principal:

1) Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la convocatoria.

2) Pertenece a un grupo de investigación reconocido por la UZ y formará parte de la plantilla de PDI doctor de dicha universidad.

3) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

Del equipo de investigación:

1) Podrá formar parte del equipo el personal docente e investigador de la UZ y el personal perteneciente al CUD.

2) El personal de otros organismos podrá participar, con la autorización del representante legal correspondiente.

3) En ningún caso formarán parte del equipo, el personal en formación que no esté bajo la dirección del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la UZ.

4) Ningún miembro del equipo de investigación podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

De la solicitud:

1) El equipo de investigación estará formado por un mínimo de tres miembros.

2) Al menos un tercio de los miembros pertenecerán a la UZ.

3) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá al CUD.

4) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

5) La solicitud deberá contar con el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación al que pertenezca el investigador solicitante.

6) Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación reconocido por la UZ.

*El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos **no será subsanable** y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.*



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la UZ (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), siendo el plazo límite de presentación el 11 de junio de 2015.

Los impresos están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una memoria (extensión máxima 10 páginas, excluidos los CV) que contemple los siguientes apartados:

1) Título del proyecto.

2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador.

3) CV normalizado del Investigador responsable y de todos los miembros del equipo investigador. Todos los investigadores habrán de generarlo a través de la aplicación Sideral, de gestión de la producción científica:

<http://www.unizar.es/sideral>

4) Breve exposición del proyecto a desarrollar, con especial referencia a la colaboración entre ambas entidades e indicando:

- antecedentes y planteamiento.
- hipótesis de trabajo.
- objetivos que se pretenden alcanzar.
- actividades y tareas de cada miembro del equipo.

5) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y detallado por tipo de gasto. El importe máximo del presupuesto será de 5.000 €.

No se admitirán gastos de personal. No se admitirán gastos de material ofimático salvo justificación y hasta un máximo del 10% del importe concedido.

6) Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 71 de la LRJAP.

Los proyectos comenzarán el 1 de septiembre de 2015 y finalizarán el 31 de agosto de 2016.

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de un máximo de 50.000 € que serán financiados por el Centro Universitario de la Defensa.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 129/2015.

B.O.E de 28 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca el Premio Reina Letizia 2015, de Tecnologías de la Accesibilidad.

La finalidad de este premio es recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

Podrán concurrir las personas físicas o jurídicas, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español.

El Premio tiene una dotación máxima de 20.000 euros, financiada al 50% por la Fundación CENTAC y el Real Patronato sobre Discapacidad.

La solicitud de participación, dirigida a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad deberá formalizarse en el modelo_Anexo I de la presente Resolución y, junto con la restante documentación requerida, se presentará en el Registro General del organismo, calle de Serrano, 140. 28006 Madrid, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse también por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio.

El plazo de presentación será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE

Referencia: BE 130/2015.

B.O.E de 8 de mayo de 2015.

ORDEN AAA/838/2015, de 27 de abril, por la que se convocan, para el ejercicio 2015, becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios.

Se convocan diez becas, en régimen de concurrencia competitiva, para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, en las siguientes áreas de conocimiento (dos becas en cada área):

- a) Ordenación y fomento de la producción ganadera.
- b) Ordenación y fomento de la producción agrícola en los sectores de frutas y hortalizas, plantas vivas, aceite de oliva y vitivinicultura.
- c) Ordenación y fomento de la producción agrícola en los sectores de cultivos herbáceos e industriales.
- d) Medios de producción ganaderos.
- e) Medios de producción agrícolas.

Las solicitudes deberán dirigirse a la titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Referencia: BE 131/2015.

B.O.E de 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convoca beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

La beca tiene por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio y tratamiento bibliográfico de las monografías y las publicaciones periódicas de la biblioteca del Tribunal Constitucional. Se convoca una beca, que tendrá una duración de doce meses prorrogable por otros doce.

Requisitos:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado o graduado en Biblioteconomía y Documentación o un título de otro país que acredite una formación equivalente.

b) Haber finalizado los estudios con posterioridad al 1 de enero de 2010.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (anexo 1) disponible en la dirección www.tribunalconstitucional.es y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional. Y podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

Referencia: BE 132/2015.

B.O.E de 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación relacionadas con la doctrina constitucional.

Las 6 becas, de doce meses de duración, prorrogables por otros doce, tienen por objeto la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional.

Requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o un título de otro país que acredite una formación jurídica equivalente.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario con posterioridad al 1 de enero de 2010.

c) Poseer conocimientos de inglés o francés correspondientes al nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan la realización efectiva de las prácticas ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público.

Las solicitudes se ajustarán al modelo (anexo 1) disponible en la dirección www.tribunalconstitucional.es y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Y podrán presentarse en el Registro General del Tribunal Constitucional, calle Domenico Scarlatti, 6. 28003 Madrid, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de las instancias será de un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOE.

Referencia: BE 133/2015.

B.O.E de 11 de mayo de 2015.
ACUERDO de 30 de abril de 2015, de la Junta Electoral Central, por el que se convocan becas para la formación práctica de documentalistas.

La Junta Electoral Central convoca tres becas individuales para postgraduados, para la formación y colaboración en la realización de trabajos y estudios en el ámbito de la Documentación y la gestión de información y contenidos relacionados con la actividad de la Junta Electoral Central.

Pueden solicitar la beca los españoles que reúnan las condiciones:

a) Estar en posesión del título de Grado en Información y Documentación o de Licenciado en Documentación expedido por Universidades españolas u homologado por el Ministerio de Educación.

b) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

c) No haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca de la Junta Electoral Central de las mismas características.

Los solicitantes deben presentar una instancia (Anexo I, disponible en la página web <http://www.juntaelectoralcentral.es>), en el Registro de la Secretaría Técnica de la Junta Electoral Central (carrera de San Jerónimo, 36, entreplanta, Palacio del Congreso, 28071 Madrid), en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, o bien remitirla en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOE.

Referencia: PRE 134/2015.

B.O.E de 14 de mayo de 2015.
RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios Reina Letizia 2015, de Rehabilitación y de Integración.

La finalidad de estos premios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científico-técnica en el campo de la rehabilitación de la discapacidad, en sus distintas facetas, y en orden a la integración de las personas en la sociedad.

Requisitos:

a) Podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

b) Ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el ámbito definido en el apartado a).

c) Ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

d) No estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los Premios Reina Letizia 2015, de Rehabilitación y de Integración dispondrán de dos dotaciones de 25.000,00 € cada una.

La solicitud de participación, dirigida a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad deberá formalizarse en el modelo_Anexo I de la presente Resolución y, junto con la restante documentación requerida, se presentará en el Registro General del organismo, calle de Serrano, 140. 28006 Madrid, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación será de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE

Referencia: BE 135/2015.

B.O.E de 15 de mayo de 2015. RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan becas de formación de postgraduados.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, dentro de su programa de formación convoca 6 becas que tienen por objeto el fomento de la formación teórico-práctica en tareas relacionadas con el estudio, tratamiento y difusión de la documentación jurídica y de los fondos documentales de la Agencia.

Pueden solicitar la beca quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener residencia legal en España.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de licenciado o de grado en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades. Los títulos universitarios obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos.

d) Haber obtenido dicho título en el año académico 2010 o años posteriores.

e) Formación específica en materias jurídicas, o de gestión documental, archivística y biblioteconomía.

f) No estar inhabilitado o incurso en prohibición para recibir becas o subvenciones públicas y estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Las solicitudes, dirigidas al Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, se ajustarán necesariamente al modelo de instancia que se adjunta como anexo 1, y se presentarán en el Registro General de la Agencia, sito en la Avenida de Manoteras, 54, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: BE 136/2015.

B.O.A. de 7 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN del 22 de abril de 2015, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

Será requisito imprescindible para tomar parte en esta convocatoria:

1.º Haber aprobado todas las asignaturas identificadas en los respectivos Planes de Estudios como troncales, obligatorias y, en su caso, básicas correspondientes:

a) en el caso de los estudiantes que cursen la Licenciatura en Derecho, a los cuatro primeros cursos.

b) en el caso de los estudiantes que cursen la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE), a los cinco primeros cursos.

c) en el caso de los estudiantes que cursen el Grado en Derecho, a los tres primeros cursos.

2.º Hallarse matriculado en el último curso de la Licenciatura en Derecho, de la doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (DADE) o del Grado en Derecho durante el año 2014/2015.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Justicia de Aragón (Calle Don Juan de Aragón, número 7, 50.001 - Zaragoza), en la Oficina del Justicia en Huesca (Plaza Cervantes, número 2, planta baja, 22.003 - Huesca) y en la Oficina del Justicia en Teruel (Calle San Vicente de Paúl, número 1, 44.002 - Teruel), en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: BE 137/2015.

B.O.P.Hu. de 12 de mayo de 2015. ANUNCIO DE LA D.P. DE HUESCA. CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESSES 2015.

Se convocan Ayudas para proyectos de investigación para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Al menos el 50% de las ayudas concedidas será para investigadores nacidos en la provincia de Huesca o residentes en ella con anterioridad al 1 de enero del año en curso y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las solicitudes, a las que podrán presentarse personas físicas o equipos de investigación, deberán remitirse a la Secretaría General del IEA (Parque, 10 - 22002 Huesca) en papel y en soporte informático y contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades.
- Proyecto del trabajo.
- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
- Bibliografía.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

- Presupuesto detallado de la investigación, que no excederá de 3.600 euros.

- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

- Fotocopia del carné de identidad y/o certificado de empadronamiento en la provincia de Huesca.

- Declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 LGS.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 4 de septiembre de 2015.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: BE 138/2015.

D.O.C. Valenciana de 11 de mayo de 2015. ANUNCIO DEL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

Se convocan 6 becas de formación y especialización en el IVIA para personas con titulación universitaria superior, en las materias de transferencia tecnológica al sector agrario y ganadero que se detallan en el anexo II.

Para optar a las becas es necesario:

1. Ser español o tener la nacionalidad de uno de los estados miembros de la Unión Europea.

2. Estar en posesión, en el momento de presentación de la solicitud, de un título de Grado (Real Decreto 1393/2007), de Licenciado o de Ingeniero, expedido con posterioridad al 31 de diciembre de 2009.

9

Cada aspirante podrá solicitar un máximo de tres becas de esta convocatoria. Las becas son incompatibles entre sí.

No podrán ser beneficiarias de las becas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el D.O.C.V.

El formulario de solicitud se presentará debidamente cumplimentado en el registro del IVIA (www.ivia.es), sito en Carretera Moncada-Náquera, km 4,5, de Moncada (Valencia) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de 30/1992.

Referencia: AYU 139/2015.

B.O. de La Rioja de 10 de abril de 2015. ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

La Universidad de La Rioja (UR) convoca dos contratos posdoctorales para que dos investigadores de prestigio desarrollen su labor investigadora en la Universidad, uno en el ámbito del Estudio y Análisis de Icnitas y Patrimonio Paleontológico y otro en el ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera, por importe de 122.000 euros anuales.

Los contratos de duración determinada y con dedicación a tiempo completo tendrán una duración de un año prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años más.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la incorporación.

- Estar en posesión del título de doctor y contar con, al menos, seis años de experiencia investigadora contados a partir de la fecha de la defensa de la tesis doctoral.

- Haber realizado una estancia posdoctoral de, al menos, dos años en un centro de investigación de prestigio contrastado en otro país diferente a aquel en el que ha defendido la Tesis Doctoral.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de mayo de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular).

La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

El impreso de solicitud, que se encontrará disponible en <http://www.unirioja.es/TALENTO>, se dirigirá debidamente cumplimentado al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Posgrado.

Referencia: PRE 140/2015.

**EPPENDORF IBÉRICA S.L.U.
EPPENDORF & SCIENCE PRIZE FOR
NEUROBIOLOGY 2015. ANUNCIO DEL
PREMIO JÓVENES INVESTIGADORES.**

Premio que reconoce la labor realizada por jóvenes investigadores que en los últimos tres años en el área de la neurobiología, basándose en métodos de biología molecular y celular.

Requisitos:

- El solicitante debe ser neurobiólogo, doctorado en los últimos 10 años y menor de 35 años.

- La investigación debe describir una contribución a la investigación en neurobiología basándose en métodos de biología molecular y celular.

- El solicitante debe haber realizado o dirigido la investigación en cuestión.

- La investigación debe haberse desarrollado en los últimos tres años.

Fecha límite para presentar solicitudes: 15 de Junio de 2015.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 141/2015.

**FUNDACIÓN J. GARCÍA-SIÑERIZ.
XXI CONVOCATORIA DEL PREMIO DE
GEOFÍSICA J. GARCÍA-SIÑERIZ.**

Se otorgará un **premio de 9.000 euros** a la mejor Tesis Doctoral en Geofísica Pura o Aplicada realizada en Universidades Españolas o de Iberoamérica.

Podrán concurrir todos aquellos Licenciados e Ingenieros cuya Tesis haya sido defendida durante el año 2014.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

Todos los candidatos presentarán, junto con el trabajo, una acreditación del Decano o Director del Centro en el que se haya realizado.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 26 de Junio de 2015.

Los trabajos y documentación se remitirán a la siguiente dirección:

PREMIO DE GEOFÍSICA

J.GARCÍA-SIÑERIZ

C/ Alenza, 1 28003 Madrid (España)

E-mail: fjgs.minas@upm.es

[MÁS INFORMACION.](#)



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 12 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se conceden becas para formación e investigación.

B.O.E. de 12 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden becas para formación e investigación.

B.O.E. de 12 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden becas para formación e investigación.

B.O.E. de 12 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de la Subdirección General de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas para formación e investigación.

B.O.E. de 12 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para el año 2014 del Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género, efectuada por Resolución de 7 de octubre de 2014. **(publicado en boletín 20/2014 de S.G.I).**

B.O.E. de 13 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica la relación de beneficiarios de subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, seleccionados por la Comisión Fulbright.

B.O.E. de 13 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica la relación de beneficiarios de subvenciones de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, seleccionados por la Comisión Fulbright.

B.O.E. de 13 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de las ayudas concedidas en el marco del programa de cooperación interuniversitaria con Brasil, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 13 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2014, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.